



Instruccion y modelo de cuentas de los Caudales pub.

Asi mismo lo tuvo de un oficio de veinte y ocho del citado febrero al que por la propia autoridad se acompaña un ejemplar de la instrucion y modelos de veinte de Mar. del año ant. D. D. que deban arreglarse los Alcaldes y Depositarios de los Caudales publicos para la formacion de sus cuentas anuales, a cuyo efecto se les ha circulado: enterado el Consejo mando se comore en Secretaria para que se tenga presente en sus casos.

Se informa de expediente de Caudales sobre distribucion de premios patrióticos.

Cometido al dictamen particular del Sr. Concejero D. M. Maria Padilla por acuerdo verbal del dia diez y siete de febrero el expediente sobre devolucion de premios patrióticos a los militares y braccos de la Marina de Guerra a quienes se concedieron en el año de mil ochocientos veinte y dos, se leyó el presentado por el mismo en dos del que sigue en que manifiesta con el fundamento de las actuaciones, que esta vez se ha ajustado el Ayuntamiento en su esencia a lo determinado por la diputacion por el dia y ocho de Mar. de mil ochocientos cuarenta tres, por lo que podrá el Consejo servirle informar al Sr. Jefe politico que el expediente tiene estado y debe remitirse al Gobierno D. D. a la efectos del art. Cuarto del decreto de nueve de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, aunque advirtiendole la dif. que por el mismo se establece entre los Militares y los braccos por que estos solo tienen derecho a que se les conceda una suerte para satisfacion del Causa: el Consejo aprobandolo acuerdo se informe asi.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta se levanta la sesion que firman los enunciados. Int. de of. Certifico yo el S. D. interino.

El Jefe politico int.

Roberto Candelero

Vadillos Aranda

Mamuel Fernandez Cortina

[Signature]

Luca



4

Pres.  
Vice presidente Jefe político interior.

Consejeros  
Condalija.  
Dardillos.  
Se previene de Real orden interna y formal al Consejo la liquidacion de sumistros de los sumistros de la prov.

Y. d. la division de la prov. en ocho distritos electorales.

3  
Se informa de Real orden sobre aptitud de un presunto quinto de Arquillos.

4  
Se confiere Comision al Sr. Condalija para que formalice su opinion por prov. al exterior de la langosta.

Cinco de Junio de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis reunido el Consejo por el local de catambre, compuesto de los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Vice presidente Jefe político interior, se dio cuenta de los particulares siguientes

Se dio cuenta, quise enterado y acordó el cumplimiento de obr. Ordene que traballas el Sr. Jefe político Jas. veinte y cinco y uno de los mes. an. relativa la primera a encargar al Consejo la liquid. on quitacion de sumistros de los sumistros de la prov. en los mismos terminos que se unata a la Diputacion por Real orden de veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, y la otra contruida a llevar a efecto la nueva ley electoral, siendo una de las disposiciones que se encargan p. a de fin la de dividir la prov. en ocho distritos electorales, para lo que se previene oír el dictamen del Consejo, y se resolvió reservarlo hasta tanto que p. el Sr. Jefe político se le paxen los antecedentes necesarios p. a poder formalizar su informe

Se dio una Real orden fecha cuatro de este mes en la que se previene que el Consejo emita su parecer sobre la renuncion del servicio militar que pretende Miguel Alberola vecino de Arquillos, y por lo que su instancia produce, resolvió informar al Sr. Jefe que pedia el manifestar al Gobierno de S. M. que la aptitud del interesado ha de juzgarse en la época de la declaracion de soldados, y no en la del Arko como equivocadamente supone, y que por consecuencia es prematuro el juicio de capacidad o incapacidad p. a el servicio, pudiendo por ello reservarse para su tiempo

Por el Sr. Jefe político se hizo presente que en atencion a haberse desarrollado en muchos pueblos de la provincia el insecto conocido por langosta entre otras disposiciones que habia acordado p. a su exterminio, habia sido una la de circular en el boletin oficial de once de este mes, que por todos los pueblos se procediera desde luego a la escocion de una treviginta parte del grano que les habia correspondido en la contribucion de inmuebles del primer semestre de este año practicada por virtud de Real orden de veinte y cuatro de febrero ultimo, la q. ascendia en la prov. a ciento cuarenta y cuatro mil setecientos con el objeto de atender con ellos a los gastos que ocurrieran por conse-



cuencia de lo que habia resuelto en el particular, y por todo ello interesaba al Consejo acordar con su ilustrado juicio a poner termino a esta calamidad, auxiliandolo con las observaciones que creyera oportuna. En su vista se acordó conferir comision al Sr. D. Mateo Caudalija para que proponga aquellos conociem. que ofrezcan mayor seguridad del acierto p. la recaudacion, intervencion y distribucion de los fondos, con lo que en su juicio crea mas conducente p. la estincion del insecto. Con lo que concluyó esta sesion que firman los expresados S. S. y yo el Oficial del Gobierno politico Sr. del Consejo prov. de que certifico =  
El Sr. politico interino.

Mateo Caudalija  
Vadillos

Francisco de M. de M. de M.  
Sr. -

5

Sr. Presidente  
Vicepresid. Sr. Jefe politico interino.  
Consejeros  
Caudalija  
Vadillos.

Apurumunarios.  
Trabajo en ejercicio.  
Tranda.

Represente Indijios  
d. S. M. lo cesma de  
hacer suministros.

La presion a Bij.  
jato con este amble  
manda con Sr. L. de

En la Ciudad de San a veinte y dos dias del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis reunido en el Consejo prov. en el local de costumbre, compuesto de los Srs. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Vicepresid. Sr. Jefe politico interino, se dio cuenta de los particulares siguientes:

Se dio conocimiento de una suplicacion dirigida por el Ayuntamiento de Indijos fecha div. de Mayo ultimo en que manifiesta su imposibilidad de continuar facilitando suministros a las tropas que pasan y residen en ella a motivo de no reintegrarse por las oficinas militares de los precios que tienen en la misma las especies de q. se componen aquellos, y tomándose en consid. esos fundamentos, fue de opinion el Consejo, informar al Sr. Jefe politico que pudiera servirse prevenir al Ayuntamiento a formar una humil suplicacion por esos principios p. S. M. a quien S. M. remitiera con su apoyo y recomendacion. Dada cuenta de un expediente que remite el Ayuntamiento de Indijos solicitando se le ausencie p. demandar la D. Gonzalo Langier por la cantidad de ochocientos q. que adeuda a sus propios por concepto del